

ANÁLISIS Y APLICACIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL A SITUACIONES ACTUALES*

Entrevista a:

Domingo García Belaunde¹.

Abogado miembro del Estudio Florez-Araoz
Profesor de la Facultad de Derecho de la Pontificia
Universidad Católica del Perú, U. de Lima y UNMSM.

A continuación el Dr. Domingo García Belaunde, destacado constitucionalista con una amplia trayectoria académica y profesional nos brinda un análisis y reflexión sobre situaciones actuales ligadas al ámbito constitucional peruano.

Es por ello que esta entrevista se orienta a reflexionar sobre la necesidad de comprender que la normativa y principios del Derecho Constitucional se deben aplicar teniendo en consideración el contexto y tradición histórica de los pueblos. Por tanto, forjar una identidad jurídica implica no sólo contar con un texto constitucional que fije los cimientos de un estado democrático de derecho, sino, que dicho texto debe constituir un instrumento ante los problemas y desafíos de la sociedad peruana; permitiendo una constante democratización y modernización de la misma, gestando en la ciudadanía una cultura democrática que permita el desarrollo de una opinión pública atenta y vigilante.

1. - ¿CONSIDERA USTED QUE EN EL PERÚ ESTÁN PRESENTES LAS CIRCUNSTANCIAS NECESARIAS PARA LA CONVOCATORIA DE UNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE? EN EL MARCO DE UN ESTADO CONSTITUCIONAL. ¿CUÁL CONSIDERA QUE ES EL MOMENTO PROPICIO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE?

D. GARCIA : En el Perú se ha hablado siempre de Congreso Constituyente; sin embargo en el año 1978 se denominó Asamblea Constituyente; las dos acepciones son equivalentes, ya que lo que interesa no es el nombre, sino las competencias que se les asignan. Pero como norma general, un Estado bien conformado no tiene porqué tener una Asamblea Constituyente para cambiar la Constitución. ¿Cuándo los pueblos recurren a una Asamblea Constituyente?. Cuando hay razones extraordinarias

que obligan a un cambio total de cosas. Es, por ejemplo, el caso de Italia, cuando se levanta y expulsa a Mussolini, hay algunos movimientos paralelos, se invalida el viejo orden, se forma un gobierno provisorio; la monarquía entra en crisis; entonces hay que pasar a un sistema distinto. Y lo primero que se hace es votar si Italia se mantiene como monarquía o va a ser una república. Una vez que se aprueba la República, se tendrá que convocar a una Asamblea Constituyente, donde se establezcan las bases de una República. El caso de Francia es distinto. No hubo una Asamblea Constituyente, pero se trataba de pasar de un sistema a otro, de un parlamentarismo que venía de los años 1940 y aun antes, a un sistema que idea el general Charles De Gaulle en 1958. El caso de España, por ejemplo, más cercano a nosotros: cuando muere Franco que es una dictadura formal aunque con ciertas libertades, no se sabe qué va a pasar; no se sabe si va haber una monarquía o una república; entonces, es necesario definirlo y se llega al famoso Pacto de la Moncloa y luego las Cortes que estrictamente hablando no eran constituyentes, actúan como asamblea constituyente; porque había que dar forma a un Estado y ese Estado es el Estado español, que es una monarquía parlamentaria.

Esto es un poco lo que pasa en los países europeos. Pero, hay otros casos muy distintos, como por ejemplo, los Estados Unidos, que no ha querido cambiar de Constitución, que ha tenido muy pocas enmiendas y que más bien el cambio de la Constitución se ha dado a través de la interpretación jurisprudencial, porque lo permite la familia jurídica en la cual está ubicado. Es decir, nosotros que pertenecemos a la familia romanista, casi no confiamos en los jueces para cambiar el Derecho en la vía jurisprudencial, mientras la familia sajona que nace de la experiencia judicial, tiene otras características que lo permiten. Este es el marco general.

* Entrevista realizada el 26 mayo del 2004 por la Srta. Juana Terrazos Poves, miembro de la Asociación Civil Derecho y Sociedad.

1 Asociaciones a las que pertenece: Federación de Colegios de Abogados del Perú, Academia Peruana de Derecho,

Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, Asociación Peruana de Derecho Constitucional. Miembros de diversas Comisiones Consultivas del Colegio de Abogados de Lima (legislación electoral, industrial, constitucional, entre otras) 1970 - 1995

En América Latina, la idea original fue hacer asambleas constituyentes en épocas muy especiales. Pero luego se ha difundido mucho la idea de hacer Constituciones cada vez que hay un golpe de Estado o situaciones de conmoción interna. Entonces, el concepto de asamblea constituyente o congreso constituyente se ha desvirtuado aquí, pero siempre está vinculado con una situación especial de desborde. En el Perú lo que sucede, es algo curioso. La Constitución de Fujimori del año 1993 se aprueba de una forma un poco caprichosa, no se sabe bien qué es lo que pasa y en lugar de cuestionarla en su integridad, lo que hace el Congreso ordinario, el actual, es iniciar un proceso de reforma desde adentro, y al final ese proceso no ha llegado a nada y tampoco llegará. Ese proceso se frustró.

Ese es el punto, que no está previsto en ninguna Constitución y es que ella misma convoque a una asamblea constituyente. Entonces, desde el punto de vista formal no se podría hacer; tendría que haber una salida un poco creadora, por así decirlo, en la cual haya una convocatoria a un referéndum, en donde el pueblo manifieste que quiere una nueva Constitución y con ese respaldo que da legitimidad, se convoque a una asamblea para reformar toda la Constitución, ésta sería una manera *sui generis* en cuanto a procedimiento. Pero eso no la ha querido el Gobierno y no lo quieren los partidos políticos, porque creen que pierden legitimidad y pierden escaños. Es decir, pierden poder y el político cuando pierde poder, se siente huérfano, por decirlo de alguna manera.

Entonces, decir si hay o no condiciones para una Asamblea Constituyente, es decir sí y no. No, porque no hay como hacerla y no hay interés en crear mecanismos para ello, y tampoco porque no hay un clamor popular que la pida. Pero no podemos seguir teniendo una Constitución firmada por un prófugo y firmada por gente que en gran parte está en la cárcel o prófuga, es una situación *sui generis*. Eso tímidamente lo afrontó Paniagua en su interinato como Presidente, pero luego Toledo se desentendió del problema de la Constitución. Es decir, el toledismo en general nunca tuvo ningún reparo en convivir con esta Constitución, aún más, le parece magnífica. Por eso es que estamos como estamos, en la cual hemos llegado a una situación en la que la gente cree que con una Constitución nueva se van a remediar las cosas, lo cual es falso. Por eso la respuesta no es tan sencilla.

**2. - SI SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN VIGENTE
¿USTED CONSIDERA APROPIADO QUE SE OPTE POR UN
RÉGIMEN PARLAMENTARIO, EN EL CUAL EL JEFE DE
GOBIERNO PUEDA SER NOMBRADO Y REMOVIDO DE SU
CARGO POR EL CONGRESO?**

D. GARCIA : Yo creo que no. Soy enemigo del sistema parlamentario en el Perú, pero no del sistema parlamentario en sí mismo: no me opongo a ningún sistema político de gobierno (el sistema parlamentario es uno de ellos) sino que yo creo que los sistemas políticos obedecen a una tradición histórica. Si nosotros llegamos al parlamentarismo como fruto de una evolución histórica, me parece muy bien. Pero la historia demuestra todo lo contrario: demuestra que hemos partido de un gobierno presidencial, hemos introducido matices parlamentarios como son el voto de censura, el consejo de ministros, el referendo ministerial y cada día tenemos presidentes más autoritarios. Esto significa que la realidad y la sociedad política no calzan con los gobiernos parlamentarios; pues tenemos una tradición muy fuerte de presidencialismo. Lo que debemos hacer es crear más controles a los presidentes. Pero, cambiar de la noche a la mañana, tan bruscamente, de un sistema a otro, no tendría ninguna consecuencia, y podría ser hasta contra productivo.

¿QUIZÁS CONSECUENCIAS NEGATIVAS?

D. GARCIA : Sí, sería negativa porque lamentablemente las instituciones no son camisas que se pueden cambiar todos los días; no podemos cambiar de Constitución o un sistema de gobierno de la noche a la mañana, ello no tiene sentido. Es como si usted le dijera a Inglaterra, de repente, que van a elegir un Presidente de la República con el voto popular y van a sacar al Rey o a la Reina: no lo van a hacer, ello se hace paulatinamente, son frutos históricos, y cuando lo hacen violentamente, como lo hizo Inglaterra en el siglo XVII ¿qué lograron? Que vuelvan los reyes, porque Inglaterra siempre tuvo reyes. Decapitaron a Carlos I, después murió Cromwell y volvieron a elegir Rey a otro Carlos y se acabó. Entonces, en la historia, los usos y costumbres de los pueblos cuentan; las cosas se hacen lentamente, como fruto de una evolución, teóricamente las cosas pueden ser muy bonitas en el papel. Pero, lo que importa es lo que pasa en la realidad. Las mismas instituciones que funcionan



bien allá, trasladadas acá funcionan mal; ese es el punto. Por tanto, no veamos los modelos "en Francia es así, en Italia es así" pues trasladados al Perú, probablemente no operan.

Ahora, en primer lugar, el sistema parlamentario supone partidos disciplinados y en este país no hay partidos, lo único que se acerca a un partido político moderno es el APRA; es un partido organizado con una antigüedad, con una trayectoria y que tiene determinadas metas, pero todos los demás se han ido deshaciendo en el camino. En segundo lugar, una opinión pública consistente: en este país no existe, sino que existen varias opiniones públicas dispersas en función de los intereses de cada grupo. Entonces, las condiciones para que se de un sistema parlamentario, no existen. Y en tercer lugar, imagínese Ud. que este parlamento elija un gobierno, cómo sería eso.

3. - EN SU OPINIÓN ¿CUAL SERÍA EL RÉGIMEN POLÍTICO MÁS EFECTIVO? ¿CONSIDERA NECESARIO REDUCIR LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y MEJORAR LAS DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS?

D. GARCIA : No hay un régimen político perfecto, ni tampoco hay un régimen político más efectivo; todo depende del momento histórico, es decir, los regímenes políticos funcionan bien en la medida que el entorno social lo hace funcionar; una democracia funciona porque hay partidos, porque la gente se interesa por la cosa pública, porque hay una opinión pública, porque hay gente culta, porque hay un cierto grado de población urbana, etc.

Se funciona con una monarquía, con parlamentarismo o sin él o con presidencialismo esto es, los modelos funcionan sobre la base de un organismo social que los recibe. Lo que puede ser muy perfecto en un país, no funciona en otro. En otras palabras, las instituciones políticas no son instrumentos electrónicos, pues usted trae del Japón un DVD, lo enchufa en Lima y funciona; yo traigo una institución japonesa al Perú y no funcionará, porque son plantas que no se trasladan.

Reducir las facultades del Presidente de la República y mejorar las del Presidente del Consejo de Ministros, ¿qué está detrás de esto?: ¿independizar al Presidente del Consejo de Ministros? ¿crear dos cabezas como en Francia?. Francia es un país culto y con tradición y cuando ha

tenido eso ha sobrevivido. Yo no sé que pasaría acá con un sistema parecido. Y justamente lo que hoy se critica es que no hay gobierno en el Perú.

4. - ¿CONSIDERA ADECUADO EL ACTUAL SISTEMA UNICAMERAL EXISTENTE EN EL PERÚ, O EN SU OPINIÓN, SERÍA MEJOR UN SISTEMA BICAMERAL? DE SER AFIRMATIVA SU RESPUESTA ¿CREE USTED QUE AMBAS CÁMARAS DEBERÍAN DESARROLLAR LAS MISMAS FUNCIONES Y SER ELEGIDAS SOBRE LA BASE DE LOS MISMOS CRITERIOS DE REPRESENTACIÓN (INDIVIDUAL, REGIONAL, FUNCIONAL, ENTRE OTROS)?

D. GARCIA : El Perú tuvo una tradición bicameral, con algunas excepciones, y el punto de quiebre lo hace la Constitución de 1979, que establece la diferencia entre el Senado, que representa a las regiones, y diputados, que representa a la población; con facultades distintas cada cual; el Senado muy reducidas y diputados mucho más amplias. Ese esquema debió ahondarse, pero no se hizo, se fue a la cámara única, porque Fujimori dijo que las dos cámaras eran muy caras: este es un argumento ridículo, pues se ha demostrado que las dos cámaras de antes gastan menos que la cámara única actual: esas son las contradicciones de este país. La democracia es cara, tiene un costo. Pues claro, si Alemania tiene una cámara de más de quinientas personas, entonces es muy cara hay que eliminarla; estos son argumentos inconsistentes y lo peor es que hay gente que los aprueba.

Por tanto, yo creo que podrían ser dos cámaras pero, indudablemente, sobre la base de distintos criterios de representación. Creo que la representación tiene que tener un criterio diferencial: el territorial. Puede ser regional y a nivel nacional. Lamentablemente, un criterio funcional, como me señala la pregunta, hoy día es algo que no se considera viable, si bien estuvo en la Constitución de 1933. Sin embargo, en marzo último estuve en Bolivia y vi como las centrales sindicales quieren estar representadas por gremios en la futura Constituyente. Es algo muy curioso, con lo cual están yendo a una fórmula corporativa. Esta fórmula tuvo auge a fines del siglo XIX, luego el fascismo se aprovechó de ella, aunque hubo algunas experiencias que no eran fascistas; pero en todo caso, después de la Segunda Guerra Mundial se volvió a la representación popular. Hay una representación en cierto sentido corporativa en las regiones de la Constitución 1979 y hubo problemas,

pues teóricamente era muy atrayente, pero en la práctica, a veces no funciona. Y creo que eso es lo que ha pasado aquí.

5. - ¿CONSIDERA ADECUADA LA OPCIÓN VIGENTE EN EL PERÚ, SEGÚN EL CUAL SÓLO ES POSIBLE REMOVER AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA POR DOS MECANISMOS: DECLARATORIA DE VACANCIA Y ACUSACIÓN CONSTITUCIONAL POR CUATRO DELITOS (TRAICIÓN A LA PATRIA, IMPEDIR LA REALIZACIÓN DE ELECCIONES, DISOLVER EL CONGRESO E IMPEDIR LA REUNIÓN DEL CONGRESO O DE LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA ELECTORAL?)

D. GARCIA : Esto es discutible. Particularmente pienso que debemos darle cierta permanencia a la presidencia, ya esto es bastante, pues además hay una cláusula, por la cual se sacó a Fujimori, por incapacidad permanente, moral y física, esto es muy subjetivo, pero es una buena fórmula, aunque ahora la están cuestionando mucho. Esto siempre ha existido y en el Perú sólo se ha utilizado con Fujimori, y siendo una facultad tan amplia del Congreso, se ha utilizado con gran prudencia. Entonces quizá haya que añadir un delito, por ejemplo, de corrupción. Pero el problema con los delitos es que hay que probarlos, y mientras se prueba el acto de corrupción, se abre el juicio, se pasó el período presidencial. Por ello es algo que considero discutible, aunque reconozco que podrían ampliarse las causales, pero no muchas, porque debe quedar esa cláusula abierta como potestad del Congreso.

6. - ACERCA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ¿CUÁL ES SU APRECIACIÓN DE LA LABOR QUE VIENE REALIZANDO DURANTE LA ETAPA DE TRANSICIÓN? ¿CONSIDERA USTED QUE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ES UN "LEGISLADOR NEGATIVO"?

D. GARCIA : Considero que básicamente es un legislador negativo; esa es su función. Lo que pasa es que ya no es solamente un legislador negativo, también se dan casos en los cuales sus sentencias contribuyen a la creación de futuras normas, con orientaciones y recomendaciones legales.

Los Tribunales Constitucionales no pueden decir cómo se cambia una Constitución, ni qué está mal de una Constitución, que es lo que ha hecho este Tribunal en alguna oportunidad. El Tribunal Constitucional peruano se ha equivocado en materia de control constitucional, cuando ha pensado que ellos podían cambiar la Constitución Política y cuando han creído que existen normas

constitucionales que eran inconstitucionales; esto no tiene sentido. Los Tribunales Constitucionales arreglan, manipulan, adicionan, recomiendan en función legal y cambian las leyes, pero no pueden meterse con la Constitución, porque ellas no son constituyentes y eso es lo que no se ha percatado el Tribunal Constitucional. Por algo existe: el principio de lealtad a la Constitución. Han tenido una labor estupenda en la protección de los Derechos fundamentales, pero en el control de la constitucionalidad, no han visto cuáles eran sus límites. Y por eso es que se ha creado el problema, pues una sentencia del Tribunal Constitucional que exhorta a cambiar la Constitución, no tiene ningún valor, por tanto no es vinculante, ya que los que deben cambiar la Constitución son los constituyentes originales o derivados; en última instancia, el pueblo o sus representantes.

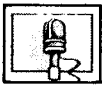
¿ES POR ELLO QUE SE DICE QUE EL LEGISLADOR TIENE LA POTESTAD DE NO FUNDAMENTAR PORQUÉ DEROGA UNA LEY, A DIFERENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL QUE ESTARÍA OBLIGADO A ELLO?

D. GARCIA : Claro, porque es una labor distinta. El parlamento tiene una legitimidad directa y el Tribunal Constitucional tiene una legitimidad indirecta; por eso se le ha confiado una labor muy especial y se requiere que fundamenten lo que hacen. Los Tribunales Constitucionales europeos funcionan así, con cautela, fundamentando e igual hacen algunas cortes supremas que hacen labores de control constitucional, como la Corte Suprema norteamericana. Y debe ser así, deben ser órganos audaces en ciertas cosas, y cautelosos en otras.

Por ejemplo, la famosa Corte Warren en EE.UU. fue muy audaz en materia de derechos humanos, pero en los demás casos fue cautelosa, porque en el fondo se está corrigiendo a un legislador que tiene legitimidad democrática: es el pueblo quien los elige.

7. -SE AFIRMA QUE LA DESCENTRALIZACIÓN, ES EL MEJOR MECANISMO PARA COADYUVAR A UNA EFICIENTE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO ¿CUÁL ES SU OPINIÓN AL RESPECTO Y CUÁLES DEBEN SER LAS PAUTAS PARA QUE DICHO MECANISMO CUMPLA TAL ROL?

D. GARCIA : La descentralización es un principio general. Hay varias clases de descentralización. Considero que aquí, como en todo lugar, la descentralización debe ser un proceso lento, que debe ir gradualmente; la descentralización implica crear otros focos de poder, a los cuales se



transfieren competencias y fondos. En consecuencia, suponen una capacidad de manejo; por ejemplo, si usted es dueño de una empresa y va a crear una sucursal en Huacho, deberá tener en ese lugar una persona que tenga capacidad para hacer las cosas.

Considero que la descentralización en el Perú hoy día, hecha por el Congreso actual, al modificar el título correspondiente de la Constitución, es una descentralización apresurada, mal hecha, complicada, llena de errores y además muy concesiva para las regiones; a tal extremo que la mitad de las regiones están con problemas; y problemas no de funcionamiento, sino de corrupción, que es peor. Porque es gente que nunca ha manejado caudales públicos, ven llegar ocho millones de soles y creen que es para ellos; cuando dicho dinero en realidad es para hacer obras, agravado porque aún no hay cultura democrática en este país. Entonces, lo que se debió hacer es una descentralización paulatina, con una progresividad en las regiones. Pero no ha sido así: por el contrario, a todas se les han dado las mismas competencias, y por eso sucede lo que sucede.

Considero que la descentralización como principio está bien, pero aquí ha sido mal planteada por una sencilla razón; se habló de elecciones y de regiones sin estar formadas; luego vino la presión y hubo que ceder y se hizo el nuevo título de la Constitución, que es algo mal hecho, que se sobrepone muchas veces con los Municipios; no se sabe a donde llega cada cual.

¿ESA FALTA DE CULTURA DEMOCRÁTICA A LA QUE USTED SE REFIRIÓ EN ALGUNA PARTE DE LA ENTREVISTA, ES LA QUE AHORA LLEVA A CREER QUE TRASLADAR UN MINISTERIO AL INTERIOR DEL PAÍS ES DESCENTRALIZACIÓN?

D. GARCIA : Eso es un engaño, puesto que la descentralización no significa mover edificios, sino trasladar capacidad de decisión a otro lugar. En el Perú los sueldos de los maestros salían de Lima hasta hace muy poco. Qué gano, por ejemplo, si traslado el Parlamento al Cusco: nada. Porque las decisiones se seguirán tomando en Lima. Entonces trasladar edificios no tiene el menor significado, podemos no trasladar un solo edificio y hacer una real descentralización. Hasta los servicios se han centralizado; hace seis u ocho meses se ha implantado la requisa de brevets y licencias de conducir por la policía. Y en esta capital de siete millones de habitantes sólo hay dos oficinas para recoger una licencia de conducir, luego de haber pagado la multa; ello significa que no tenemos idea de cómo son las cosas (imagino que dichas oficinas en estos meses han aumentado). La base es empezar

una descentralización administrativa y avanzar a partir de allí. La descentralización es un proceso lento, y considero que hay que replantearla seriamente.

8. - ACERCA DE LA LEGITIMIDAD DEL ESTADO PERUANO, SE AFIRMA QUE EL MARCADO CENTRALISMO QUE NOS IDENTIFICA HISTÓRICAMENTE, HA ORIGINADO UNA CRISIS EN ÉSTA ¿CUÁL ES SU OPINIÓN AL RESPECTO?

D. GARCIA : Ello es evidente. Sin embargo, no es la única causa, pues hay países muy centralistas que han surgido muy bien. Hasta hace unos años, era clásico el centralismo francés; todo partía de París.

Así el centralismo no es la causa de todos los males. El descentralismo nos ayuda, pero afirmar que nos haga ricos y prósperos es falso, esto es algo más complicado.

9. - ¿CONSIDERA USTED QUE LOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA SON REALMENTE EFECTIVOS, O POR EL CONTRARIO GENERAN EXPECTATIVAS INDEBIDAS EN LA CIUDADANÍA?

D. GARCIA : Si estamos hablando de referéndum y otros similares, considero que están bien; el problema es que aún hay trabas, como por ejemplo, para las firmas. Lo que hace falta es un entrenamiento, una mayor experiencia, pues no se pone mucho en movimiento. Se utilizó en la época de Fujimori, pero después no veo mucho interés, salvo en el caso de alcaldes.

10. - ¿CUÁL ES LA PERSPECTIVA DE NUESTRO DESARROLLO INSTITUCIONAL? ¿Y DESDE LA ÓPTICA CONSTITUCIONAL QUE MECANISMOS CONSIDERA USTED NECESARIOS PARA OBTENER MAYORES NIVELES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL?

D. GARCIA : Los mecanismos constitucionales no contribuyen a desarrollar nada. Decididamente, lo que contribuye son las conductas, es decir, los mecanismos facilitan las cosas, ayudan, pero no son suficientes.

Considero que el Perú ha tenido buenos mecanismos institucionales que no han funcionado, no porque sean malos o porque la Constitución lo sea, sino simplemente porque el país en cuanto tal, es un país que se ha empobrecido en los últimos cuarenta años, y ello trae un subdesarrollo, un atraso

económico que se refleja en todo; en la educación, en lo financiero y en lo religioso; todo está concatenado. Entonces pensar que porque tenemos una magnífica Constitución o unas estupendas instituciones, todo va a mejorar, eso es una ilusión. Primero tenemos que levantar la sociedad; sólo entonces el marco institucional podrá funcionar.

Por ejemplo, CERIAJUS ha calculado que necesita tres mil millones de soles para mejorar el sistema de justicia. Pero ¿qué pasa con los jueces? ¿dónde están?. La mitad son un despojo, un deshecho, no están preparados. Usted sabe que hace poco ha salido una norma que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial y la del Ministerio Público, para que los jueces y fiscales no se ausenten de su despacho, y esto porque salían a conversar, a tomar café con los amigos, pues no existe la responsabilidad por el trabajo que se tiene. Por tanto, no es sólo problema de dinero, sino de formación. Empecemos por formar a la gente y esto toma una generación. Lamentablemente, en este país no existe una cultura del trabajo, salvo los que tienen un negocio propio, pero en general, en el sector, público en la sociedad urbana etc., no hay una cultura del trabajo. Hace falta un reordenamiento, no a nivel de las instituciones, ni de la Constitución, sino un reordenamiento general, porque es el pueblo el que está en crisis. Esto podría empezar por una reforma educativa, pero esto implica que hayan buenos maestros y que estén bien pagados. El problema es que no hay una clase dirigente que reordene las cosas.

11. - FINALMENTE ¿POR QUÉ LA NECESIDAD E IMPORTANCIA DE CREAR UN CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL?

D. GARCIA : Un grupo de amigos y profesores nos reunimos hace algunos años; Juan Monroy fue el de la idea, él es procesalista, como constitucionalistas se tuvo a Samuel Abad, Francisco Eguiguren, Jorge Danós y como penalista a Arsenio Oré.

La idea básica era la siguiente: indiscutiblemente los códigos no van a mejorar nada, pero con un mejor código, tenemos una mejor visión para los problemas que se presentan.

Había una ley de Habeas Corpus y Amparo, producto de una comisión del año 1982, la cual presidí; me nombró Enrique Elías cuando era ministro de Justicia. Nunca imaginé que esa ley durase más de veintidós años, pero la hicimos muy concienzudamente con unos colegas. Claro está que en el camino se han hecho una serie de agregados como el relativo al habeas data; entonces había una legislación un poco dispersa y lo que hemos visto es que en los países se tiende a unificar la legislación por materias; hay una legislación de valores, otra de sociedades y hay también un poco la tendencia a codificar, aunque ya no hay la vieja persistencia en buscar códigos, porque a veces estos envejecen muy rápido.

Y como había esa idea, se pensó en unificar y modernizar los procesos, porque nosotros cuando hicimos la ley de Habeas Corpus y Amparo, la hicimos viendo lo que existía en esa época. Además, tuvimos que trabajar sobre la base del Código de Procedimientos Civiles de 1912; no hicimos algo muy extenso, sino algo moderno y ágil, porque no teníamos antecedentes, no sabíamos como iba a funcionar, teníamos la idea que la ley iba a durar unos tres a cuatro años y luego íbamos a mejorarla. Entonces la idea era perfeccionar y modernizar, sobre todo sobre la base de veintidós años de experiencias; me refiero de jurisprudencia existente, de trabajo profesional de abogados. Es esta experiencia la que nos ha servido para hacer un código, que es más moderno.

Primeramente pensamos en hacer una ley procesal constitucional, pero después la denominamos código, porque lo consideramos mejor. Luego un grupo multipartidario en el Parlamento lo hizo suyo en diciembre de 2003, lo discutieron durante cuatro meses, hicieron unas pequeñas modificaciones, lo aprobaron y ahora está para la promulgación. Ha ido más rápido de lo que nosotros pensamos y estamos por eso satisfechos. Ojalá que esta norma de buenos frutos en el futuro.

